



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "CONALEP HIDALGO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL HOTEL EMILY REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO, EN SU CALIDAD DE GERENTE R.H., EN ADELANTE "HOTEL EMILY" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DEL "CONALEP HIDALGO"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1999, MISMO QUE FUE REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 20 DE JUNIO DEL 2005.

II. QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, ES EL DE IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, CULTURA Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO DE CREACIÓN, EL LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

IV. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION LOTE 17 S/N, C.P. 42160, SAN JUAN TILCUAUTLA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. TEL.01 (771)7186178, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE "HOTEL EMILY":

I. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DEL PLANTEL PACHUCA II.

II. QUE LA C. **MARÍA SOLARES GRANILLO** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN PLAZA INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42050, TEL. 01(771) 7150828, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.



DE "LAS PARTES":

QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES Y LOS PLANES DE TRABAJO.

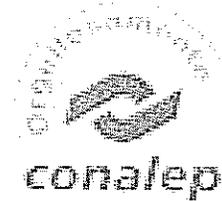
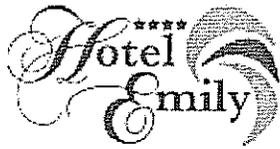
TERCERA.- "LAS PARTES", PODRÁN DE COMÚN ACUERDO PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO.

CUARTA.- "LAS PARTES" DEBERÁN ACORDAR LA FORMA DE CONSEGUIR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS.

QUINTA.- PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DEL "CONALEP HIDALGO" SE NOMBRA A LA M.E. SARAI MUÑOZ SOTO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP PACHUCA II Y POR PARTE DE "HOTEL EMILY" LA C.MARÍA ALEJANDRA SOLARES GRANILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

SEXTA.- "LAS PARTES" SIGNATARIAS ACORDARAN LO REFERENTE A INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO DE OFICIO POR PERIODOS IGUALES, SI NINGUNA DE "LAS PARTES" LO DENUNCIA A LA OTRA CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN.



OCTAVA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, "LAS PARTES" ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN ESTE ACTO, QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y, EN SU CASO, SUS ANEXOS, EN PRIMER TÉRMINO, SE CELEBRARÁ UNA AUDIENCIA ENTRE AMBAS PARTES, PARA EFECTO DE DIRIMIR LA CONTROVERSIA AMIGABLEMENTE, EN EL CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN O FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE ENTERA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "HOTEL EMILY"

LIC. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ
VILLALPANDO
GERENTE R.H. DEL HOTEL EMILY

POR "CONALEP HIDALGO PLANTEL
PACHUCA II"

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP
HIDALGO